



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2019-MDSC

Santiago de Cao, 31 de diciembre del 2019

#### VISTO:

El expediente administrativo N°6106 de fecha 11 noviembre de 2019, Informe N°228-2019-RR.HH.-MDSC, de fecha 15 de noviembre del 2019; Informe Legal N° 357-2019-MDSC/UAJ, de fecha 19 de noviembre del 2019; Informe N°755-2019-UPP/EEAA, de fecha 30 de diciembre del 2019; Proveído de Alcaldía N° 671, de fecha 31 de diciembre del 2019;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N°6106 de fecha 11 de noviembre del año 2019, la servidora Hilda Iris Sagardia Gonzalez Tello solicita el reintegro por Aumento de Remuneración Mínima Vital del periodo de Abril de 2018 a Agosto del año 2018;

Que, mediante el Informe N°228-2019-RR.HH.-MDSC, de fecha 15 de noviembre del año 2019 dentro del cual recomienda se tomen las medidas pertinentes, a fin de reintegrar el pago por concepto del incremento de la remuneración mínima vital, de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018, a favor de la servidora HILDA IRIS SAGARDIA GONZALEZ DE TELLO, servidora bajo el régimen del DL N°1057.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-TR, de fecha 22 de marzo del 2018 establece en su Artículo Primero **"Incrementar en S/ 80.00 (ochenta y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima Vital pasará de S/ 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) a S/ 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles); incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de abril de 2018"**

Que, en consecuencia el Jefe de Recursos Humanos en el punto 3.8) manifiesta que respecto al análisis de lo solicitado por el servidor respecto al reintegro de la remuneración mínima vital, el reintegro correspondiente se deberá realizar teniendo en cuenta los descuentos y contribuciones de ley de acuerdo al siguiente detalle:

RELACION DE PAGO DE REINTEGRO DE INCREMENTO DE REMUNERACION MINIMA VITAL D.L.N°1057 DE LOS DIFERENTES TRABAJADORES DE LA MDSC											
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SUELDO PERCIBIDO DE ABRIL A AGOSTO 2018	REMUNERACION A PARTIR DE 01/04/2019	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	MONTO TOTAL ADEUDADO	DESET. APORTACION OBLIG.	TOTAL A PAGAR
1	HILDA IRIS SAGARDIA GONZALEZ DE TELLO	850.00	930.00	80.00	80.00	80.00	80.00	80.00	400.00	48.08	351.92
<b>TOTALES</b>									<b>400.00</b>	<b>48.087</b>	<b>351.92</b>



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2019-MDSC

Pág. 02

Que, mediante el INFORME LEGAL N°357-2019-MDSC/UAJ, de fecha 19 de noviembre del 2019 concluye que es procedente lo pretendido por los solicitantes sobre Reintegro de Remuneración Mínima dejada de percibir por el periodo de Abril de 2018 a Agosto 2018;

Que, mediante Informe N°755-2019-UPP/EEAA de fecha 30 de diciembre del 2019, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la municipalidad, Abog. Elian Elizabeht Alayo Arteaga, alcanza la certificación presupuestal N°0000000677 por la planilla de reintegro de incremento de remuneración mínima vital D.L. N°1057 de los diferentes trabajadores de la MDSC, por el importe total de S/400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES); financiado con el Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13, de la Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales Directiva N° 001-2019-EF/50.01 con Resolución Directorial N° 003-2019-EF/50.01, así como indica en el artículo N° 41 del Decreto Legislativo N° 1440.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor de la señora: 1) **HILDA IRIS SAGARDIA GONZALEZ TELLO**. Ex servidora de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, el reintegro de incremento de remuneración mínima vital; tal como se detalla en el cuadro descrito, considerando quinto de la presente Resolución – Planilla Reintegro por el monto total de la planilla de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL** pago de la planilla Reintegro del Incremento de la Remuneración Mínima Vital será atendido conforme a la Certificación Presupuestal N°0000000677, financiado con el **Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL**, con la siguiente Estructura Funcional Programática:

9001 3999999 5000003 03 0008 GESTION ADMINISTRATIVA  
0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS  
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
5 GASTOS CORRIENTES  
2.3 BIENES Y SERVICIOS  
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS  
2.3. 2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
2.3. 2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
2.3. 2 8. 1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS S/400.00

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR**, a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Contabilidad  
UPP  
Tesoraría  
Interesado  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE